

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

### **SERVICIO DE PRACTICAJE EN LA ZONA CENTRO DEL LITORAL**

#### **CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:**

El Practicaje consiste en el servicio de asesoramiento de un práctico autorizado, a bordo de la nave, al Capitán del buque Tanque (referencial 26,000 TM de Arqueo Bruto) o Gaseros (referencial 14,000 TM de Arqueo Bruto) en la ejecución de las maniobras de ingreso o salida a puerto y/o en maniobras náuticas dentro del puerto; debiendo entenderse que este servicio no afecta las atribuciones y responsabilidades del Capitán, quien conservará en todo momento el mando de su nave.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:  
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2018
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:  
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “El Servicio de Practicaje en la Zona Centro” (Supe, Callao, Conchán y Pisco.).
2. Sistema de Contratación:  
A Precios Unitarios
3. Plazo de ejecución del servicio:  
Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de dos (02) años.
4. Requisitos Técnicos Mínimos:
  - a) Copia simple de licencia o carta de renovación de licencia otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional (Licencia otorgada a la Empresa para realizar el Servicio de Practicaje en cada terminal o puerto, según se indica en el punto 2 del rubro II. Obligaciones para la Ejecución del Servicio).

Se precisa que el postor debe presentar en su propuesta técnica copia simple de la licencia de practicaje de Callao (incluye Supe y Conchán) y la licencia de practicaje de Pisco.

Se hace notar lo dispuesto en el Capítulo III. “De La Licencias” de la Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC/02 del 31.03.2003, donde se indica que la Jurisdicción de Puerto Callao, comprende los Puertos de Supe, Chancay, Callao, Boyas de Pampilla, Conchán, Boyas de Conchán y otros existentes o que puedan crearse a futuro dentro de los límites descritos.

- b) Experiencia del postor en el servicio de practicaje por un monto mínimo de US\$ 70,000.00 o 220,000.00 soles incluido IGV, respectivamente, realizados durante los tres (03) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (comprobantes de retención, boletas de depósito, estados de cuenta; entre otros), o mediante copia simple de los Contratos con su respectiva conformidad de prestación del servicio ejecutado.
- c) Personal Asignado al Servicio:

**c.1) Prácticos:**

Contar como mínimo con seis (06) prácticos autorizados para brindar servicio, uno para cada Puerto. De los seis Prácticos propuestos, dos (02) de ellos, como mínimo deben contar con licencia de práctico marítimo autorizado para operar en más de un Puerto de la zona de centro (ver punto 2 del numeral II de estas Condiciones Técnicas) y conocer a cabalidad la zona de operaciones, características del mar, obstáculos, condiciones climatológicas.

Se precisa que los prácticos propuestos deben contar como mínimo con categoría: "Licencia de Práctico Marítimo de Primera" (para naves de arqueado bruto sin límite) ó "Titulo de Práctico Marítimo Experto" (para naves de arqueado bruto sin límite, con experiencia necesaria en maniobras y años de servicio) para **Muelle Callao**; mientras que para el caso de amarraderos a boyas o instalaciones mixtas la denominación es Practico Marítimo, no existiendo categorías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14. "Facultades", Capítulo IV. "Norma de Practicaje Marítimo y de los Prácticos Marítimo" de la Resolución Directoral N° 1186-2016 MGP/DGCG del 30.11.2016. **El sustento de la categoría, debe realizarse mediante un documento emitido por la autoridad competente**

De ser necesario, el Contratista debe estar en capacidad para brindar el servicio en forma simultánea. Los Prácticos trabajarán a exclusividad de PETROPERÚ S.A., para sus operaciones de atraque y/o desatraque de buques tanque y gaseros cuando exista una nave en sus terminales para su atención.

El personal Práctico es altamente especializado y su experiencia se acreditará mediante certificaciones o constancias que sustenten que hayan ejecutado un mínimo de 30 (treinta) servicios de practicaje en buques tanque y/o gaseros, en las zonas de operaciones del presente servicio, durante los últimos tres años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, y su especialidad se sustentará mediante copia de la(s) Licencia(s) correspondiente(s), de conformidad con lo señalado en el Subcapítulo I, "La Prestación del Practicaje Marítimo", del Capítulo V, La Prestación del Practicaje y Pilotaje, establecido en el Decreto Supremo 015-2014-DE Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Portuaria Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

**c.2) Personal Coordinador:**

Contar con una (01) persona con tres (03) años o más de experiencia en labores estrictamente relacionadas con la administración del servicio de practicaje marítimo, dicha experiencia se **acreditará mediante certificados y/o constancias de trabajo donde se indique claramente su experiencia en la administración del Servicio de Practicaje.** El grado

de instrucción del personal coordinador propuesto debe ser como mínimo: Bachiller en cualquier profesión, Oficial de la Marina de Guerra del Perú u Oficial Marino Mercante, que se sustentará mediante copia simple de los títulos, diplomas o certificados de las entidades o centros de estudios correspondientes.

Este es el personal que tendrá a su cargo las funciones de coordinación, planeamiento, programación, control y ejecución del servicio. No puede ser parte del Personal de Prácticos que brindará el servicio. El postor deberá alcanzar la relación de su personal propuesto (Prácticos y Coordinador).

- d) Equipamiento Mínimo para el Servicio.- El postor deberá sustentar mediante declaración Jurada que cuenta o que contará con lo siguiente:
1. Una (01) línea telefónica fija instalado en su Oficina.
  2. Un (01) Equipo de Radio Transmisor/Receptor Base, instalado en su Oficina, para las operaciones propias del servicio.
  3. Equipos de Radio Transmisor/Receptor (Con cargadores de baterías) para los prácticos (uno por cada Práctico), para coordinar las operaciones durante las maniobras que contempla el Servicio.
  4. Celulares de seguridad intrínseca, para cada uno de los Prácticos y para el personal Coordinador un teléfono celular, a fin de mantener comunicación permanente cuando así lo requiera PETROPERÚ S.A.
  5. Un (01) vehículo motorizado, como mínimo un automóvil.
  6. Una (01) Oficina, propia o alquilada, dotada de los recursos humanos y materiales exigidos en estas Condiciones Técnicas a fin asegurar una adecuada operatividad y administración del servicio. Esta oficina debe estar localizada en Lima o Callao. Previa a la suscripción de la Orden de Trabajo a Terceros, deberá acreditar su posesión con copia simple de contrato de compra-venta o registro de propiedad de inmuebles o contrato de arrendamiento.